



DIMAYOR
DIVISIÓN MAYOR DEL FÚTBOL COLOMBIANO

Cra 45A # 94-06 / Bogotá, Colombia
PBX: 518 5510 / FAX: 518 5512
dimayor@dimayor.com
www.dimayor.com.co

RESOLUCIÓN No. 003 de 2017

(Febrero 15)

Por la cual se imponen sanciones

**EL COMITÉ DISCIPLINARIO DEL CAMPEONATO DE FÚTBOL PROFESIONAL
CATEGORÍAS “A” y “B”**

En uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE:

Artículo 1°. Imponer las sanciones correspondientes a unos partidos disputados por la 2ª fecha de la Liga Águila 2017.

SANCIONADO	CLUB	FECHA	SUSPENSION	MULTA	A CUMPLIR
Lucas Vivas (P.F) Motivo:	DIM	2ª fechas Liga Águila I 2017	4 fechas	\$2.950.868,00	3ª, 4ª, 5ª y 6ª fecha Liga Águila I 2017
Edgardo Rito Motivo:	Patriotas F.C.	2ª fecha Liga Águila I 2017	1 fecha	\$147.549,00	3ª fecha Liga Águila I 2017
José Moreno Motivo:	Once Caldas	2ª fecha Liga Águila I 2017	1 fecha	\$147.549,00	3ª fecha Liga Águila I 2017





DIMAYOR
DIVISIÓN MAYOR DEL FÚTBOL COLOMBIANO

Cra 45A # 94-06 / Bogotá, Colombia
PBX: 518 5510 / FAX: 518 5512
dimayor@dimayor.com
www.dimayor.com.co

AMONESTADOS

AMONESTADO	CLUB	FECHA	MULTA
CHARLES MONSALVO	AMÉRICA	2ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
IVÁN VÉLEZ	AMÉRICA	2ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
HARRISON MANCILLA	TIGRES F.C.	2ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
SANTIAGO ROA	TIGRES F.C.	2ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
GEORGE SAUNDERS	ENVIGADO F.C.	2ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
CARLOS PÁEZ	ENVIGADO F.C.	2ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
JHOAO RODRÍGUEZ	CORTULUÁ	2ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
YAIR ARRECHEA	CORTULUÁ	2ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
DIEGO CHICA	CORTULUÁ	2ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
EDISON DUARTE	CORTULUÁ	2ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
JUAN TREJOS	CORTULUÁ	2ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
FAINER TORIJANO	DEP. TOLIMA	2ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
ARMANDO VARGAS	DEP. TOLIMA	2ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
JUAN ORTIZ	TALENTO DORADO	2ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
ALVARO ÁNGULO	TALENTO DORADO	2ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
JEAN C. BLANCO	EQUIDAD	2ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
ANDRÉS CORREA	EQUIDAD	2ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
DIEGO VALOYES	EQUIDAD	2ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
WALMER PACHECO	EQUIDAD	2ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
ALEXIS HENRIQUEZ	ATL. NACIONAL	2ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
FAIDER BURBANO	ATL. BUCARAMANGA	2ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
BRYAHAN RIVAS	ATL. HUILA	2ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
JORGE MÉNDEZ	ATL. HUILA	2ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
STIVEN QUIÑONEZ	ATL. HUILA	2ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
JORGE RAMOS	ATL. HUILA	2ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
JONATHAN MUÑOZ	ONCE CALDAS	2ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
JAIME CÓRDOBA	ONCE CALDAS	2ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
MARCOS ACOSTA	ONCE CALDAS	2ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
JUAN NUÑEZ	DEP. PASTO	2ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
YAMILSON RIVERA	DEP. PASTO	2ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
LUIS PAYARES	DEP. PASTO	2ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
CRISTIAN FLOREZ	AL. PETROLERA	2ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
YHORMAR HURTADO	AL. PETROLERA	2ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
JUAN .S QUINTERO	DEP. CALI	2ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
GERMÁN MERA	DEP. CALI	2ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
ABEL AGUILAR	DEP. CALI	2ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
HÉCTOR SAMBUEZA	DEP. CALI	2ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00





CAMILO VARGAS	DEP. CALI	2ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
DIDIER MORENO	DIM	2ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
MARLON PIEDRAHITA	DIM	2ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
HERNÁN HECHALAR	DIM	2ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00

Art. 58-5 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol

CONDUCTAS INCORRECTAS DE LOS CLUBES

CLUB	MOTIVO	FECHA	MULTA
ATL. HUILA	4 amonestaciones en el mismo partido	2ª fecha Liga Águila I 2017	\$737.717,00
DEP. CALI	5 amonestaciones en el mismo partido	2ª fecha Liga Águila I 2017	\$737.717,00
CORTULUÁ	5 amonestaciones en el mismo partido	2ª fecha Liga Águila I 2017	\$737.717,00
EQUIDAD	4 amonestaciones en el mismo partido	2ª fecha Liga Águila I 2017	\$737.717,00

Artículos 77-A Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol

Artículo 2°. Imponer las sanciones correspondientes a unos partidos disputados por la 3ª fecha de la Liga Águila 2017.

SANCIONADO	CLUB	FECHA	SUSPENSION	MULTA	A CUMPLIR
Santiago Montoya Motivo:	Dep. Tolima Conducta violenta contra un adversario. Artículo 63-D Código Disciplinario Único FCF.	3ª fechas Liga Águila I 2017	2 fechas	\$319.690,00	4ª y 5ª fecha Liga Águila I 2017
Denis Stracqualursi Motivo:	Ind. Santa Fe Conducta violenta contra un adversario. Artículo 63-D Código Disciplinario Único FCF.	3ª fecha Liga Águila I 2017	2 fechas	\$319.690,00	4ª y 5ª fecha Liga Águila I 2017
Deivy Balanta Motivo:	Junior F.C. Juego brusco grave contra un adversario. Artículo 63-C Código Disciplinario Único FCF.	3ª fecha Liga Águila I 2017	1 fecha	\$147.549,00	4ª fecha Liga Águila I 2017
Jeison Ángulo Motivo:	Dep. Cali Recibir una segunda amonestación en un mismo partido. Artículo 58-2 Código Disciplinario Único FCF.	3ª fecha Liga Águila I 2017	1 fecha	\$147.549,00	4ª fecha Liga Águila I 2017



DIMAYOR
DIVISIÓN MAYOR DEL FÚTBOL COLOMBIANO

Cra 45A # 94-06 / Bogotá, Colombia
PBX: 518 5510 / FAX: 518 5512
dimayor@dimayor.com
www.dimayor.com.co

Cesar Amaya	Dep. Cali	3ª fecha Liga Águila I 2017	1 fecha	\$147.549,00	4ª fecha
Motivo:	Recibir una segunda amonestación en un mismo partido. Artículo 58-2 Código Disciplinario Único FCF.				Liga Águila I 2017
Nilson Castrillón	Dep. Cali	3ª fecha Liga Águila I 2017	1 fecha	\$147.549,00	4ª fecha
Motivo:	Recibir una segunda amonestación en un mismo partido. Artículo 58-2 Código Disciplinario Único FCF.				Liga Águila I 2017
Daniel Curbelo (PF)	Dep. Cali	3ª fecha Liga Águila I 2017	4 fechas	\$2.950.868,00	4ª, 5ª, 6ª y 7ª fecha
Motivo:	Protestar airadamente decisiones arbitrales. Artículo 63-A y 75-5 Código Disciplinario Único FCF.				Liga Águila I 2017

AMONESTADOS

AMONESTADO	CLUB	FECHA	MULTA
CARLOS BEJARANO	AMÉRICA	3ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
IVÁN VÉLEZ	AMÉRICA	3ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
ANDRÉS F. CADAVID	MILLONARIOS F.C.	3ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
JOSÉ MOYA	IND. SANTA FE	3ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
JUAN ROA	IND. SANTA FE	3ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
YEISON GORDILLO	IND. SANTA FE	3ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
HARRISON MANCILLA	TIGRES F.C.	3ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
NICOLÁS ROA	TIGRES F.C.	3ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
ETHAN GONZÁLEZ	TIGRES F.C.	3ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
OSCAR SARAZ	TIGRES F.C.	3ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
HÉCTOR QUIÑONES	JUNIOR F.C.	3ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
JESÚS MURILLO	JUNIOR F.C.	3ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
SEBASTIÁN HERNÁNDEZ	JUNIOR F.C.	3ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
JOSEPH COX	ENVIGADO F.C.	3ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
JOSÉ GÓMEZ	ENVIGADO F.C.	3ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
CARLOS PÁEZ	ENVIGADO F.C.	3ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
WILMAR LONDOÑO	ENVIGADO F.C.	3ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
SANTIAGO JIMÉNEZ	ENVIGADO F.C.	3ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
LARRY VÁSQUEZ	PATRIOTAS F.C.	3ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
VÍCTOR CASTILLO	DEP. TOLIMA	3ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
LUIS PÁEZ	TALENTO DORADO	3ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
CRISTIAN DAJOME	ATL. NACIONAL	3ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
WILMER DÍAZ	JAGUARES	3ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00





DIMAYOR
DIVISIÓN MAYOR DEL FÚTBOL COLOMBIANO

Cra 45A # 94-06 / Bogotá, Colombia
PBX: 518 5510 / FAX: 518 5512
dimayor@dimayor.com
www.dimayor.com.co

CESAR CARRILLO	JAGUARES	3ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
HAROLD RIVERA	JAGUARES	3ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
FABIÁN VARGAS	EQUIDAD	3ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
CAMILO MANCILLA	EQUIDAD	3ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
DAIRIN GONZÁLEZ	EQUIDAD	3ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
HENRY OBANDO	ATL. BUCARAMANGA	3ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
JOSSIMAR GÓMEZ	ATL. BUCARAMANGA	3ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
NICOLÁS PALACIOS	ATL. BUCARAMANGA	3ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
EDDIE SEGURA	ATL. HUILA	3ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
EMILIANO MÉNDEZ	ATL. HUILA	3ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
JHON LOZANO	ATL. HUILA	3ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
ANDRÉS RICAURTE	ATL. HUILA	3ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
WILLIAM DUARTE	ATL. HUILA	3ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
JULIÁN GUILLERMO	ONCE CALDAS	3ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
JHON F. SALAZAR	ONCE CALDAS	3ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
JERRY ORTIZ	ONCE CALDAS	3ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
LUIS SINISTERRA	ONCE CALDAS	3ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
DANY CURE	ONCE CALDAS	3ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
JONATHAN MUÑOZ	ONCE CALDAS	3ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
SERGIO ROMÁN	ONCE CALDAS	3ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
JAIME CÓRDOBA	ONCE CALDAS	3ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
LUIS SIERRA	DEP. PASTO	3ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
WILFRIDO DE LA ROSA	DEP. PASTO	3ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
CARLOS RAMÍREZ	AL. PETROLERA	3ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
NICOLÁS VIOLA	DIM	3ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
JUAN QUINTERO	DIM	3ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00
CHRISTIAN MARRUGO	DIM	3ª fecha Liga Águila I 2017	\$147.549,00

Art. 58-5 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol

CONDUCTAS INCORRECTAS DE LOS CLUBES

CLUB	MOTIVO	FECHA	MULTA
ATL. HUILA	5 amonestaciones en el mismo partido	3ª fecha Liga Águila I 2017	\$737.717,00
ENVIGADO F.C.	5 amonestaciones en el mismo partido	3ª fecha Liga Águila I 2017	\$737.717,00
ONCE CALDAS	8 amonestaciones en el mismo partido	3ª fecha Liga Águila I 2017	\$737.717,00
TIGRES F.C.	8 amonestaciones en el mismo partido	3ª fecha Liga Águila I 2017	\$737.717,00

Artículos 77-A Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol





DIMAYOR
DIVISIÓN MAYOR DEL FÚTBOL COLOMBIANO

Cra 45A # 94-06 / Bogotá, Colombia
PBX: 518 5510 / FAX: 518 5512
dimayor@dimayor.com
www.dimayor.com.co

Artículo 4º.- Imponer las sanciones correspondientes a los partidos disputados por la 1ª fecha del Torneo Águila I 2017.

AMONESTADOS

AMONESTADO	CLUB	FECHA	MULTA
JEISON MEDINA	LEONES F.C.	1ª fecha Torneo Águila I 2017	\$73.775,00
SEBASTIÁN ARIAS	FORTALEZA F.C.	1ª fecha Torneo Águila I 2017	\$73.775,00
DANIEL CASTAÑO	FORTALEZA F.C.	1ª fecha Torneo Águila I 2017	\$73.775,00
LUCAS MORENO	FORTALEZA F.C.	1ª fecha Torneo Águila I 2017	\$73.775,00
DAVID JIMÉNEZ	FORTALEZA F.C.	1ª fecha Torneo Águila I 2017	\$73.775,00
MARLON SIERRA	LLANEROS F.C.	1ª fecha Torneo Águila I 2017	\$73.775,00
JOSÉ GARCÍA	REAL SANTANDER F.C.	1ª fecha Torneo Águila I 2017	\$73.775,00
JAIR BLANCO	REAL SANTANDER F.C.	1ª fecha Torneo Águila I 2017	\$73.775,00
ROBERT CARVAJAL	REAL SANTANDER F.C.	1ª fecha Torneo Águila I 2017	\$73.775,00
JHONNY RIASCOS	CÚCUTA DEP.	1ª fecha Torneo Águila I 2017	\$73.775,00
ANDRÉS CORZO	CÚCUTA DEP.	1ª fecha Torneo Águila I 2017	\$73.775,00
MAURICIO MAFLA	CÚCUTA DEP.	1ª fecha Torneo Águila I 2017	\$73.775,00
DIEGO VALDEZ	DEP. BOY. CHICÓ	1ª fecha Torneo Águila I 2017	\$73.775,00
JOSE BARRETO	DEP. BOY. CHICÓ	1ª fecha Torneo Águila I 2017	\$73.775,00
CARLOS DÍAZ	DEP. BOY. CHICÓ	1ª fecha Torneo Águila I 2017	\$73.775,00
ALFREDO SÁNCHEZ	DEP. BOY. CHICÓ	1ª fecha Torneo Águila I 2017	\$73.775,00
JOSÉ QUIÑONEZ	DEP. BOY. CHICÓ	1ª fecha Torneo Águila I 2017	\$73.775,00
YAIR IBARGÜEN	DEP. BOY. CHICÓ	1ª fecha Torneo Águila I 2017	\$73.775,00
MARTÍN PAYARES	ORSOMARSO F.C.	1ª fecha Torneo Águila I 2017	\$73.775,00
JHON JARAMILLO	ORSOMARSO F.C.	1ª fecha Torneo Águila I 2017	\$73.775,00
EFRAÍN VIÁFARA	ORSOMARSO F.C.	1ª fecha Torneo Águila I 2017	\$73.775,00
EDUARDO SALAZAR	U. DE POPAYÁN	1ª fecha Torneo Águila I 2017	\$73.775,00
LUIS MINA	U. DE POPAYÁN	1ª fecha Torneo Águila I 2017	\$73.775,00
JUAN PRIETO	U. DE POPAYÁN	1ª fecha Torneo Águila I 2017	\$73.775,00
JOSÉ RAMIREZ	U. DE POPAYÁN	1ª fecha Torneo Águila I 2017	\$73.775,00
DAIRON VALENCIA	ATLÉTICO F.C.	1ª fecha Torneo Águila I 2017	\$73.775,00
JHONNY MENA	ATLÉTICO F.C.	1ª fecha Torneo Águila I 2017	\$73.775,00
JEAN RENTERÍA	ATLÉTICO F.C.	1ª fecha Torneo Águila I 2017	\$73.775,00
QUELMER HURTADO	BOGOTÁ F.C.	1ª fecha Torneo Águila I 2017	\$73.775,00
HAIDER LANDAZURI	BOGOTÁ F.C.	1ª fecha Torneo Águila I 2017	\$73.775,00
IVAN ISEDA	U. MAGDALENA	1ª fecha Torneo Águila I 2017	\$73.775,00
MARCO PRIETO	U. MAGDALENA	1ª fecha Torneo Águila I 2017	\$73.775,00
MARINO GARCÍA	U. MAGDALENA	1ª fecha Torneo Águila I 2017	\$73.775,00
ALDAIR ARNEDO	U. MAGDALENA	1ª fecha Torneo Águila I 2017	\$73.775,00





DIMAYOR
DIVISIÓN MAYOR DEL FÚTBOL COLOMBIANO

Cra 45A # 94-06 / Bogotá, Colombia
PBX: 518 5510 / FAX: 518 5512
dimayor@dimayor.com
www.dimayor.com.co

JORGE POSADA	CORPEREIRA	1ª fecha Torneo Águila I 2017	\$73.775,00
FERNANDO BATTISTE	CORPEREIRA	1ª fecha Torneo Águila I 2017	\$73.775,00
DIDIER PINO	DEP. QUINDÍO	1ª fecha Torneo Águila I 2017	\$73.775,00
BREINER BONILLA	REAL CARTAGENA	1ª fecha Torneo Águila I 2017	\$73.775,00
DANIEL PADILLA	BARRANQUILLA	1ª fecha Torneo Águila I 2017	\$73.775,00
LUIS LONDOÑO	VALLEDUPAR	1ª fecha Torneo Águila I 2017	\$73.775,00
KEVIN SANDOVAL	VALLEDUPAR	1ª fecha Torneo Águila I 2017	\$73.775,00
TOMÁS VELASQUEZ	VALLEDUPAR	1ª fecha Torneo Águila I 2017	\$73.775,00
ALEX RAMBAL	VALLEDUPAR	1ª fecha Torneo Águila I 2017	\$73.775,00

Art. 58-5 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol

CONDUCTAS INCORRECTAS DE LOS CLUBES

CLUB	MOTIVO	FECHA	MULTA
U. MAGDALENA	4 amonestaciones en el mismo partido	1ª fecha Torneo Águila I 2017	\$368.859,00
VALLEDUPAR	4 amonestaciones en el mismo partido	1ª fecha Torneo Águila I 2017	\$368.859,00
FORTALEZA F.C.	4 amonestaciones en el mismo partido	1ª fecha Torneo Águila I 2017	\$368.859,00
U. DE POPAYÁN	4 amonestaciones en el mismo partido	1ª fecha Torneo Águila I 2017	\$368.859,00
DEP. BOY. CHICÓ	6 amonestaciones en el mismo partido	1ª fecha Torneo Águila I 2017	\$368.859,00

Artículos 77-A Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol

Artículo 4º.- Reclamación presentada por la representante legal del club Talento Dorado S.A., relacionada con la aplicación de sanciones disciplinarias por la presunta indebida inscripción en la planilla de juego del jugador Cristian Martínez Borja por parte del club Sociedad Anónima Deportiva América de Cali S.A., en el partido disputado por la 1ª fecha de la Liga Águila I 2017 (Art. 83-B CDU). Mediante queja presentada dentro de la oportunidad establecida por el parágrafo del artículo 83 del Código Disciplinario Único (CDU) de la Federación Colombiana de Fútbol (FCF), el Comité asumió el conocimiento de la investigación.

Manifestó la representante legal del club Talento Dorado S.A., lo siguiente:

1. El día 10 de julio de 2016, el club Tiburones Rojos de Veracruz (Veracruz) y la Sociedad Anónima Deportiva América de Cali S.A. (América), celebraron un convenio deportivo de transferencia temporal de los derechos de inscripción del jugador Cristian Martínez Borja (el Jugador).
2. El convenio antes referido no fue renovado voluntariamente por las partes.





3. El representante legal de Veracruz solicitó al América a través de diferentes comunicaciones que el jugador retornara al club, situación que en definitiva no ocurrió.
4. El 4 de febrero de 2017, día en la que se disputó el partido entre el club Talento Dorado S.A. y América por la 1ª fecha de la Liga Águila I 2017, el jugador estuvo inscrito en la planilla de juego de forma irreglamentaria "(...) al carecer de contrato de trabajo o convenio deportivo que facultara al América para realizar tal inscripción, ya que el convenio ha vencido desde el 01 de enero de 2017", en aplicación de lo dispuesto por el literal b) del artículo 83 del CDU de la FCF.

Una vez fue recibida la queja presentada, se ordenó correr traslado de la misma al representante legal del club América para que dentro de la oportunidad establecida para tal efecto expusiera sus argumentos, y expresó oportunamente lo siguiente:

1. La situación expuesta por la reclamante tiene origen en acuerdos privados entre clubes que en nada afectan la figura de la inscripción del jugador.
2. El club Veracruz no realizó los trámites necesarios en la plataforma establecida para tal efecto por la Federación Internacional de Fútbol Asociado (FIFA) para solicitar de forma oficial el retorno del Certificado de Transferencia Internacional (CTI) del jugador a la Federación Mexicana de Fútbol.
3. En efecto, Veracruz no solicitó la inscripción del jugador en ninguna competencia.

El literal b) del artículo 83 del CDU de la FCF, citado como presunta norma infringida establece lo siguiente:

"Artículo 83 Infracciones sancionables con derrota por retirada o renuncia. Constituye infracción de los clubes sancionable con multa de 20 salarios legales mínimos vigentes al momento de la infracción y derrota por retirada o renuncia, las siguientes: (...)"

"(...) b) Al club, selección municipal o departamental que incluya en la planilla de juego un jugador no inscrito reglamentariamente.

En este orden de ideas, el Comité considera que el artículo 83 del CDU de la FCF sanciona en su literal b) situaciones relacionadas con la inclusión en la planilla de juego de un jugador cuya inscripción ha sido irreglamentaria. Así, de acuerdo con las competencias atribuidas al Comité Disciplinario del Campeonato, se hace necesario efectuar una revisión general de la normativa expedida para efectos de determinar si hubo en realidad infracciones a las normas sobre inscripción de jugadores que permitan derivar la consecuencia disciplinaria del artículo 83 del CDU de la FCF.

El Estatuto del Jugador (EJ) de la FCF establece parámetros generales con la figura de inscripción de jugadores en las competencias a nivel nacional. De este modo, el artículo 8º del EJ establece:

"Artículo 8º.- Solicitud de inscripción. En el caso de los jugadores profesionales, el club correspondiente debe presentar la solicitud de inscripción con una copia del contrato del jugador. El órgano competente tendrá potestad discrecional para considerar cualquier enmienda en el contrato o acuerdos adicionales que no se hayan presentado debidamente.

Parágrafo: El procedimiento de inscripción será el previsto en el "Anexo de Procedimientos de Inscripción y Transferencia" del presente Estatuto".



DIMAYOR
DIVISIÓN MAYOR DEL FÚTBOL COLOMBIANO

Cra 45A # 94-06 / Bogotá, Colombia
PBX: 518 5510 / FAX: 518 5512
dimayor@dimayor.com
www.dimayor.com.co

Por su parte, el Anexo de Procedimientos de Inscripción y Transferencia del EJ de la FCF, provisión específica sobre la inscripción de jugadores ordena:

“1. La inscripción en el torneo profesional deberá contener, además de la fotocopia autenticada del documento de identidad o del pasaporte, según el caso, los siguientes documentos según el estatuto profesional o aficionado del jugador:

a.- Solicitud de inscripción, contrato de trabajo con el nuevo club y convenio deportivo de transferencia definitiva o a préstamo cuando se cumple entre clubes afiliados a la DIMAYOR y se refiere a jugadores con contrato vigente con un club profesional.

b.- Solicitud de inscripción y contrato de trabajo cuando el jugador no esté vinculado laboralmente como jugador de fútbol con un club profesional.

c.- Solicitud de inscripción y contrato de trabajo cuando se trate de la primera inscripción como jugador profesional.

d.- Solicitud de inscripción y contrato de trabajo, cuando se trate de la primera inscripción como jugador profesional de un jugador que no ha sido registrado en el fútbol aficionado.

e.- Solicitud de inscripción, Certificado de Transferencia Internacional concedido por la respectiva federación, contrato de trabajo, convenio de transferencia”.

Visto lo anterior, el Comité encuentra que la solicitud de inscripción del jugador Martínez Borja cumplió con las provisiones generales establecidas en el EJ para la inscripción del referido jugador en la competencia, esto es, presentó una solicitud de inscripción y un contrato de trabajo con las formalidades legales establecidas para tal efecto.

Por su parte, advierte el Comité que la Dimayor expidió la Circular No. 030 del 19 de diciembre de 2016 para establecer los requisitos de inscripción de jugadores y miembros de cuerpo técnico en las competencias organizadas por la entidad. En este orden de ideas, obra en el expediente certificación del Departamento de Inscripciones y Transferencias según la cual *“(...) el jugador Cristian Martínez Borja (...) fue inscrito por América de Cali S.A. cumpliendo los requisitos de nuestra circular de inscripciones 030 de 19 de diciembre de 2016 (...)”.*

Para concluir es preciso señalar que las circunstancias de modo tiempo y lugar en que presuntamente ocurren discrepancias entre el club perteneciente a otra asociación nacional y el club América, no son de competencia del Comité Disciplinario del Campeonato, órgano que simplemente debe verificar el cumplimiento efectivo de la normatividad prevista para la inscripción del jugador en las competencias organizadas por Dimayor, investigación que sin lugar a dudas arroja una conclusión de ausencia de infracción del artículo 83 lit. b) del CDU de la FCF.

Contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante el Comité Disciplinario del Campeonato y el de apelación ante la Comisión Disciplinaria de la Dimayor.

Artículo 5º.- Recurso de reposición presentado por el señor Nicolás Vikonis y el representante legal del club Azul & Blanco Millonarios F.C. S.A. en contra de la Resolución No. 002 del 10 de febrero de 2017 que sancionó al jugador con novecientos ochenta y tres mil seiscientos veintitrés pesos (\$983.623,00) de multa, y cuatro (4) fechas de suspensión por incurrir en conducta incorrecta consistente en escupir a una persona diferente a un oficial de partido en el encuentro disputado por la 1ª fecha de la Liga Águila I 2017 (Art. 63 h) CDU). No se repone la sanción y se confirma la sanción inicial.





Frente al argumento expuesto por los recurrentes consistente en que la provisión disciplinaria contenida en el CDU de la FCF que se aplicó en la investigación exige que alguien haya sido efectivamente agredido por la acción del escupitajo, y que como esa situación no ha podido evidenciarse con el video, difícilmente el Comité puede llegar a la conclusión de imponer sanción alguna, el Comité considera que los recurrentes no aportaron ningún hecho nuevo no evidencia que permita llegar a conclusión diferente que la descrita en la Resolución recurrida de acuerdo con la cual la conducta del señor Vikonis "(...) encuadra perfectamente en el enunciado de la norma precitada. En cuanto a los argumentos expuestos por la defensa, el Comité considera que el video que altamente difundido y que hace parte del expediente demuestra con claridad la acción del señor Vikonis, dirigida hacia la tribuna del escenario deportivo (...)". Es decir que el lenguaje utilizado por la norma citada en efecto en nada exige la configuración de un resultado diferente a la existencia de la simple acción de escupir, en este caso, a una persona diferente de un oficial de partido, para que se edifique la infracción.

De otro lado, y en relación con la solicitud de reducción de la sanción impuesta, por la existencia de una causal de atenuación de la responsabilidad, particularmente aquella establecida en el literal f) del artículo 46 del CDU de la FCF consistente en el hecho de haber "(...) precedido inmediatamente a la infracción una provocación injusta y suficiente (...)", el Comité considera que el recurrente no cumplió con la carga probatoria de evidenciar que existió una provocación que sea injusta y suficiente. A lo largo de la investigación el investigado manifestó recurrentemente que estaba siendo insultado por una persona ubicada en la tribuna, pero en ningún momento aportó prueba de dicho hecho. Adicionalmente, el Comité considera que, sin justificar una posible conducta inapropiada de un espectador, los jugadores tienen la obligación de comportarse adecuadamente en el terreno de juego y es exigible de ellos una conducta responsable, equilibrada y acorde con las exigencias disciplinarias.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno en la vía federativa.

Artículo 6º.- En investigación. Atlético Nacional S.A. por la conducta inapropiada de sus espectadores en el partido disputado por la 3ª fecha de la Liga Águila I 2017 contra el club Talento Dorado S.A. (Art. 84 CDU).

Artículo 7º.- Orsomarso F.C. S.A. sancionado con un millón ochocientos cuarenta y cuatro mil doscientos noventa y tres pesos (\$1.844.293,00) de multa, por la conducta incorrecta de un recogeboles en el partido disputado por la 1ª fecha del Torneo Águila I 2017 (Art. 78-G CDU). De acuerdo con el informe arbitral del partido, en el minuto 65 del encuentro fue expulsado un recogeboles por retrasar la reanudación del partido.

Contra la presente decisión procede el recurso de reposición.

Artículo 5º.- Las sanciones económicas impuestas en esta resolución deberán cancelarse a la Dimayor dentro del término previsto en el artículo 20º del Código Disciplinario Único de la FCF, el cual señala:

"Artículo 20. Ejecución de la multa.

1. Los clubes o personas que hayan sido multados deberán cancelar el valor correspondiente dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha de notificación de la sanción. De no hacerlo quedarán inhabilitados para actuar en las fechas subsiguientes y si se tratare de un club, el mismo será sancionado con deducción de puntos de los obtenidos en el campeonato en curso o del siguiente campeonato.



DIMAYOR
DIVISIÓN MAYOR DEL FÚTBOL COLOMBIANO

Cra 45A # 94-06 / Bogotá, Colombia
PBX: 518 5510 / FAX: 518 5512
dimayor@dimayor.com
www.dimayor.com.co

Para tal efecto, la comisión o autoridad disciplinaria correspondiente, a través de resolución, hará la respectiva publicación sobre los inhabilitados por esta causa."

Fdo.
EYDER PATIÑO CABRERA
Presidente (E)

Fdo.
ALEJANDRO ZORRILLA PUJANA
Secretario

